



Resolución Directoral Regional

N° 00772 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 14 JUN. 2018

VISTO: el expediente N° 2006716 y los antecedentes adjuntos, en un total de dieciséis (16) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;



Mediante Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR del 16 de diciembre del 2015, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;



Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería para el Gobierno Nacional y Regional correspondiente al Año Fiscal 2017, en su Artículo 40° establece: *Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En éste último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento que haga sus veces*



Mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 del 08 de abril de 2009, modifican el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77, donde se establece que procede ENCARGOS para el "Desarrollo de eventos, talleres, investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, con Nota de Coordinación N° 919-2018-GRSM/DRE/DGP de fecha 08 de junio de 2018, el Director de Gestión Pedagógica, solicita se realice la gestión vía encargo interno para pago de servicio de árbitros y otros servicios (limpieza de escenario, equipo de sonido, agua tratada, acondicionamiento de infraestructura y otros), del Plan de trabajo de los Juegos Deportivos Escolares 2018 – Etapa Regional e n las distintas disciplinas con sede en la ciudad de Moyobamba, Rioja,



Resolución Directoral Regional

N° 00772-2018-GRSM/DRE

Soritor, Tarapoto y Juanjuí, dicho encargo asciende a la suma de Veintinueve mil Ochocientos Veinte y 00/100 Soles, (S/ 29,820.00);

En concordancia con la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2017-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL ENCARGO, a

nombre del Lic. Javier Edgardo Díaz Chávez- Especialista en Educación, por el importe de Veintinueve mil Ochocientos Veinte y 00/100 Soles, (S/ 29,820.00); para pago de servicio de árbitros y otros servicios (limpieza de escenario, equipo de sonido, agua tratada, acondicionamiento de infraestructura), del Plan de trabajo de los Juegos Deportivos Escolares 2018 – Etapa Regional con sedes en Moyobamba, Rioja, Soritor, Tarapoto y Juanjuí del 11 al 24 de junio; de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Importe	:	S/ 29,820.00
Objetivo del Encargo	:	Garantizar la atención oportuna y el cumplimiento de las metas del plan de trabajo.
Programa	:	9002 – Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto.
Rubro	:	0-00 Recursos Ordinarios.
Producto	:	3999999: Sin Producto.
Sec. Func.	:	0077
Clasificador	:	23.27.11 99 Servicios Diversos
Plazo de Rendición	:	Dentro de las 72 horas después de concluida la actividad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los fondos indicados en el artículo precedente, serán destinados para el pago de servicio de árbitros y otros servicios (limpieza de escenario, equipo de sonido, agua tratada, acondicionamiento de infraestructura y otros), el servidor responsable del encargo.





Resolución Directoral Regional

N° 00772 -2018-GRSM/DRE

deberá efectuar la rendición del gasto en forma documentada, en el plazo fijado dando cumplimiento a la norma vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Operaciones U.E. 300 – Educación San Martín, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Adm. Germán Villanueva Montoya
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel de
documento original que he tenido a la vista

Moyobamba, 14 de Nov. 2018



Lindaura Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090

GVM/DGP
WRQO/DGP

